

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN  
ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN  
SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

**Representantes De La Asociación Atlética Académica De Medicina De La Universidad  
Autónoma San Sebastián Filial Pedro Juan Caballero**

- **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:** desde las 07:00 hs. del día martes 28 de marzo del 2023.
- **CIERRE DE CANDIDATURAS:** 17:00 hs del día martes 28 de marzo del 2023.
- **REVISIÓN DE POSTULACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL DE CANDIDATURAS:** 17:00 hs. del día miércoles 29 de marzo de 2023.
- **CAMPAÑA ELECTORAL:** el 29, 30 y 31 de marzo del 2023.
- **ELECCIONES:** desde las 15:00 hasta las 17:00 hs. Del día viernes 31 de marzo del 2023.

**BASE NORMATIVA:**

- Manual de funciones de la Universidad Autónoma San Sebastián.
- Estatuto social de la Asociación Atlética Académica de Medicina de la Universidad Autónoma San Sebastián.

# **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

## **Objetivo**

El presente reglamento establece las bases para la elección de las personas representantes del **DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN** según el estatuto de la Atlética en su **sección III, Art. 20, Duración del Mandato.**

**Artículo 1:** de las Partes.

## **Artículo 2: Naturaleza del cargo y funciones**

### **La AAAM, UASS–PJC tendrá por finalidad:**

1. Conducir el deporte universitario y trabajar por la conciliación de todos los académicos del curso de medicina de la Universidad Autónoma San Sebastián filial Pedro Juan Caballero cooperado para el desarrollo del espíritu deportivo universitario.
2. Difundir e incentivar en el ámbito universitario, principalmente la práctica de actividades deportivas, pudiendo extender sus prácticas en actividades de ocio.
3. Coordinar las representaciones universitarias para los eventos deportivos municipales departamentales regionales y nacionales.
4. Participar, dentro de las normas establecidas, en las competiciones y asuntos relaciones al deporte comunitarios.
5. Promover y dirigir, anualmente, los juegos y competiciones internas del curso de medicina de la Universidad Autónoma San Sebastián, cuya organización y asuntos a ellos referentes serán objeto de reglamentación especial

### **Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:**

1. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos, las Resoluciones Asamblearias y las que se adoptaren para el mejor cumplimiento de su cometido.
2. Elaborar el cronograma anual de actividades y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones del ejercicio.
3. Crear departamentos, comisiones y subcomisiones que estime conveniente para la buena marcha institucional y ejercer un control permanente sobre las actividades desarrolladas por las mismas y designar sus directores.
4. Aprobar el calendario anual a ser organizado.
5. Resolver todos los demás temas de su competencia

### **Artículo 3: Número de representantes.**

1. La Comisión Directiva se constituirá por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, síndico, tres Vocales, tribunal disciplinario, Director general de deporte, Director general de eventos, Director general de márketing y comunicación.

# **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

## **Artículo 4: Sistema de elección**

Se realizará una sola elección, de acuerdo con el proceso electoral detallado en los artículos subsiguientes. El proceso electoral será coordinado íntegramente por la Dirección General y la dirección Académica de la Universidad Autónoma San Sebastián y será final e inapelable.

## **Artículo 5: Cronograma electoral**

El cronograma electoral contiene las siguientes etapas:

- Llamado a elecciones y a presentación de candidaturas, adjuntando el Reglamento y el cronograma electoral
- Cierre de padrón electoral, certificación de personas inscritas y notificación de electores
- Revisión, aceptación y publicación de candidaturas
- Período de campaña electoral
- Votación
- Escrutinio
- Publicación de resultados
- Notificación de las personas electas como representantes de la comisión Directiva de la **Asociación Atlética Académica De Medicina De La Universidad Autónoma San Sebastián.**

## **Artículo 6: Electores**

Todos los alumnos regularmente matriculados en la carrera de medicina de la Universidad Autónoma San Sebastián, filial Pedro Juan Caballero.

## **Artículo 7: Candidaturas**

Podrán presentar candidaturas todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser un estudiante inscripto como estudiantes regular en el curso de medicina en la Universidad Autónoma San Sebastián – PJC.
2. Podrán ser candidatos los alumnos que se encuentra cursando la carrera de medicina desde el segundo semestre.
3. Estar registrado en la planilla de posibles candidatos, según certificación emitida por la Secretaría, a la fecha de cierre del padrón electoral.
4. No estar cursando el primer semestre de la carrera, como así también no podrán ser candidatos los alumnos que se encuentren cursando el internado de la carrera. Las personas candidatas deberán presentar la declaración jurada del anexo 2 del presente reglamento a estos efectos.
5. Las personas candidatas deberán presentar el formulario establecido en el Anexo 1 del presente reglamento y una carta de motivación en la fecha y a través del correo electrónico señalados en el respectivo llamado a elecciones. Todos los formularios recibidos serán publicados en la página web de la Universidad.
6. Las personas candidatas deberán indicar el cargo que desee pugnar en la siguiente elección a la que se presentan según lo establecido en el artículo 3.

# **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

## **Artículo 8: Elegibilidad de candidaturas**

- La Secretaría recibirá las candidaturas y revisará que cumplan con los requisitos.
- En caso de que la Secretaría detecte incompatibilidades, omisiones o imprecisiones en la candidatura, se permitirá a la persona candidata aclarar su situación o completar su postulación.
- Una vez finalizada la revisión, la Secretaría notificará a las personas candidatas cuyas nominaciones fueron aceptadas y las anunciará en la página web de la universidad.

## **Artículo 9: Periodo de campaña**

- La campaña electoral tendrá un periodo de 3 días, a contar desde la publicación de las candidaturas aceptadas junto con sus antecedentes en la página web indicada. Cada candidato realizará la difusión de su candidatura a través de sus propios medios.

## **Artículo 10: Elección**

- La elección se realizará de manera electrónica por medio de una plataforma establecida por la universidad.
- A efectos de llevar a cabo la elección la Secretaría elaborará una lista con todas las candidaturas aceptadas, desglosada por la opción electoral por la que se presentan.
- Cada votante dispondrá de un único voto para elegir cualquier candidatura.

## **Artículo 11: Escrutinio**

Cerrada la elección y el conteo de votos, la secretaria realizará un reporte detallando los resultados, con una lista de los votos recibidos por cada candidatura. Los resultados reflejarán el orden de la elección, desde el número de votos más alto hasta el más bajo obtenido por cada candidatura. Luego, todas las candidaturas serán ordenadas para cada cargo electivo que constituye la comisión directiva.

## **Artículo 12: Asignación de la representación**

- Resultarán electas como representantes las personas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.
- En el caso de que dos personas hayan obtenido la misma cantidad de votos, la designación del mismo dará la Dirección General de la Universidad

## **Artículo 13: Notificación de los resultados**

- La Secretaría notificará a las personas candidatas que resultaron vencedoras, quienes tendrán un plazo de cinco días para aceptar de manera expresa su posición como representante.
- En caso de no existir aceptación expresa de la persona que haya sido electa representante, se dará por entendido que ésta ha sido rechazada y se procederá a notificar a la siguiente candidatura en la correspondiente lista, de acuerdo con el número de votos recibido y de conformidad con el procedimiento de nominación establecido en el artículo 13, hasta que se pueda ocupar la vacante.

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN  
ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN  
SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

**Artículo 14: Notificación a la Mesa Directiva y publicación de resultados**

- Una vez que todos los cargos de Representantes hayan sido aceptados, la Secretaría deberá notificar a la Mesa Directiva las personas que han resultado electas como representantes.

**Artículo 15: Duración del mandato**

- En términos de tiempo, la duración del mandato para la primera junta será de 2 (dos) años y 1 años en caso de reelección o mandato para las próximas juntas electas.

**Artículo 16: Comunicaciones**

- Todas las comunicaciones con respecto a este reglamento serán vía correo electrónico.

**Artículo 17: Anexos**

Este reglamento consta de dos anexos:

- Anexo 1: Formulario de postulación
- Anexo 2: Declaración jurada a los efectos del artículo 7c).

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN  
ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN  
SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

\*\*\* TODOS LOS FORMULARIOS RECIBIDOS SERÁN PUBLICADOS \*\*\*

Presentar este formulario en la secretaria hasta el 21 de marzo del 2023 (23:59 horas de Paraguay).

a. Datos personales

1. Nombre completo:.....
2. Género:.....
3. Fecha de nacimiento (día/mes/año):.....
4. Nacionalidad:.....
5. Semestre actual.....
6. Correo electrónico, a los efectos de comunicarse con el público:.....

b. Cargos a pugnar.

- 1- Presidente.....
- 2- Vicepresidente.....
- 3- Secretaría general.....
- 4- Tesorero.....
- 5- Síndico.....
- 6- Director general de deporte.....
- 7- Director general de eventos.....
- 8- Director general de márketing y comunicación.....

c. Carta o declaración de motivación para postular al cargo (600-1000 palabras máximo):

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN  
ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN  
SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

d. Educación y experiencia relevante: En este punto explique su formación y experiencia en las materias vinculadas a la Atlética.

e. Disponibilidad de tiempo: En este punto explique su disponibilidad de tiempo y compromiso para realizar las funciones de representante de la atlética.

f. Otros antecedentes o información de interés:

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN  
ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN  
SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO**

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 7 c) DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, yo  
(nombre completo según consta en el documento de identidad)  
\_\_\_\_\_, (número de C.I., DNI o  
pasaporte) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro  
para los fines de mi candidatura a representante de la Asociación Atlética Académica De  
Medicina De La Universidad Autónoma San Sebastián Sede Pedro Juan Caballero

1. Haber leído y entendido el Reglamento para la elección de representantes de la Asociación Atlética Académica De Medicina De La Universidad Autónoma San Sebastián Sede Pedro Juan Caballero
2. No estar afecto al impedimento señalado en el artículo 7 c) del Reglamento para la elección de representantes de la Asociación Atlética Académica De Medicina De La Universidad Autónoma San Sebastián Sede Pedro Juan Caballero.
3. Estar en conocimiento de que el incumplimiento o falsedad de la presente declaración jurada supondrá la descalificación de mi candidatura del proceso de elección.

---

FIRMA